



## EL BLOQUE CONSTITUCIONAL DE VENEZUELA A LA OPINIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

ANTE EL ANUNCIO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE INICIAR UNA  
ARBITRARIA INVESTIGACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE PRIMARIA

Caracas, 26 de octubre de 2023

### Considerando,

- 1.- Que la Comisión Nacional de Primaria recibió el mandato de organizaciones representativas de la comunidad de partidos políticos, con el respaldo de la sociedad civil, y la comunidad internacional, para organizar la elección por primaria presidencial del candidato (a) unitario (a) a la Presidencia de la República;
- 2.- Que el proceso de primaria ha sido expresión ejemplar de diseño, organización, y ejecución autogestionada del plan rector electoral; así como de desprendimiento y generosidad de la sociedad civil, que realizó innumerables aportes que posibilitaron la concreción del proceso;
- 3.- Que la Comisión Nacional de Primaria siempre actuó como *Órgano Rector e Instancia Superior de Administración de la Elección Primaria*, tal como lo establece el artículo 9 del Reglamento Marco para Elegir por Primaria a la Candidata o Candidato Presidencial Unitario para las Elecciones Presidenciales de 2024, no arrogándose en ningún momento investidura pública alguna;
- 4.- Que la legitimidad de la Comisión Nacional de Primaria como expresión de la sociedad civil (*Órgano Rector e Instancia Superior de Administración de la Elección Primaria*), fue reconocida por las respectivas autoridades electorales, esto es, dos diferentes directivas del CNE que en distintos momentos del proceso le ofrecieron ayuda técnica;
- 5.- Que la Comisión Nacional de Primaria actuó con la debida diligencia al establecer reglamentariamente, y poner en ejecución, una política de cumplimiento. (*Compliance*)

6.- Que al haber reconocido explícitamente, los diversos actores políticos que participaron en el proceso de primaria, la integridad del proceso y la legitimidad de los resultados; la Comisión Nacional de Primaria no es asimilarse como se pretende, con la misma situación de la elección a la asamblea “constituyente de 2017”, en la que la empresa prestadora de asistencia técnica Smartmatic, encargada del voto electrónico, denunció la manipulación de un millón de votos;

7.- Que el burdo intento de descalificar y desacreditar la gestión desarrollada por la Comisión Nacional de Primaria, en tanto *Órgano Rector e Instancia Superior de Administración de la Elección Primaria*, es una expresión más de la práctica política utilizada por el régimen de perseguir y hostigar a la oposición democrática y que constituye, además, una agresión a la expresión ciudadana evidenciada el 22 de octubre de este año.

## **ACUERDA,**

**PRIMERO: Expresar**, nuestra más absoluta solidaridad y apoyo irrestricto a los miembros de la Comisión Nacional de Primaria, en especial al Dr. Jesús María Casal, miembro de este Bloque Constitucional, ante la grotesca maniobra pseudo jurídica de hostigamiento que se ha activado en contra de sus miembros, que se extiende a todos los ciudadanos que de manera cívica y pacífica ejercieron el derecho constitucional de participar directamente en un asunto público, como fue escoger a quien será su candidato político para las elecciones presidenciales 2024.

**SEGUNDO: Denunciar**, ante los garantes internacionales, la persecución iniciada contra los miembros de la Comisión Nacional de Primaria, la cual, violenta el *Acuerdo Parcial sobre la Promoción de Derechos Políticos y Garantías Electorales para todos* (“Acuerdo Parcial sobre la Promoción de Derechos Políticos y Garantías Electorales para Todos” (Barbados, Punto Primero).

**TERCERO: Reiterar**, al gobierno de Venezuela y al Ministerio Público que cualquier investigación a opositores con base en móviles políticos, como ocurre en el caso de los miembros de la Comisión Nacional de Primaria, supone la comisión de un crimen de lesa humanidad, concretamente, el ataque generalizado, sistemático a la población civil mediante la persecución de un grupo de personas fundada en motivos políticos, previsto en el artículo 7.1 del Estatuto de Roma; el cual será puesto en conocimiento inmediatamente, del Fiscal de la Corte Penal Internacional.

**CUARTO: Invitar** a la sociedad civil venezolana a que rechacen mediante comunicados la persecución contra la Comisión Nacional de Primaria.

**Coordinación Nacional:** Cecilia Sosa Gómez, Román Duque Corredor (†), Jorge Rosell Senhen, Pedro Rondón Haaz, Blanca Rosa Mármol de León, Rubén Pérez Silva y René Molina Galicia. **Coordinación Ejecutiva:** Perkins Rocha. **Magistrados, Académicos, Profesores:** Aníbal Rueda, Humberto Romero Muci; María Concepción Mulino, Julio Elías Mayaudón, Ramón Escovar León, Carlos Ayala Corao, Rafael Badell Madrid, Juan Carlos Apitz, Ana María Ruggeri, Luis Beltrán Guerra, Salvador Yanuzzi,

**Alvaro Badell Madrid, Rodrigo Rivera Morales, Alejandro Canónico, Franklin Hoet, Fernando Peláez Pier, Gustavo Linares Benzo, Nelly del Valle Mata, José Francisco Comte, Marcos Solís Saldivia, Mariana León Mármol, Flor Zambrano, Rafael Chavero Gazdik, Eustoquio Martínez, Carlos Camero, Alejandro González Valenzuela, María Luisa Acuña López, Gustavo Tarre Briceño, María Amparo Grau Togores, Gerardo Fernández, Gonzalo Pérez Salazar, Víctor Rodríguez Cedeño, Milagros Betancourt C., Ana Elvira Araujo, Joaquín Núñez Landáez, Iván Pérez Rueda, Moisés Troconis Villareal, Henry Henríquez Machado, Juan Manuel Raffali, Maibí Rondón, Luis Petit, Fernando M. Fernández, Génesis Dávila, Oscar Arnal, Jesus María Casal, Ramsis Ghazzaoui, Judith Medina, Noemí Del Valle Andrade, Liliana Fasciani, Juan Carlos Torcat, y Nilson Guerra. Federación de Colegios de Abogados de Venezuela: Marlene Robles (Presidente), Norma Delgado Aceituno, Clara Inés Valecillo, y; Jesús Vergara Peña. Presidentes de Colegios de Abogados de Venezuela: Olnar Ortiz (Amazonas), Luis Beltrán Calderón Mejías (Anzoátegui), Rosalino Medina (Aragua), Roldan Torres (Apure), Lucía Quintero Ramírez (Barinas), Félix Istúriz Navas (Bolívar), Carlos Pimentel (Carabobo), Roberto Andery (Cojedes), Omer Figueredo (Delta Amacuro), Yvett Lugo (Distrito Capital), Wilmer Pereira A. (Falcón), Julio César Ruiz Araujo (Guárico), Vanessa Contreras (Mérida, Delegación Tovar), Letty Piedrahita (Miranda), Jesús Ramos (Monagas), Pedro Arévalo (Nueva Esparta), Zoila Calderón Oraa (Portuguesa), Orlando Velásquez (Sucre), Henry Flores (Táchira), Mario Torres (Zulia). Bloque Constitucional. Capítulo España. Coordinador Carlos Sarmiento Sosa.**